Ciudad de México, 07 de noviembre de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las siete horas con trece minutos de hoy, lunes siete de noviembre de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mi compañera y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito por favor Coordinador Técnico del Pleno para que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta, en primer lugar me permito dar cuenta de la ausencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov en virtud de su participación en la Séptima Conferencia Internacional Protección de Datos Personales, que tiene lugar en Moscú, Rusia, del 7 al 8 de noviembre de 2016.

Asimismo, me permito dar cuenta de la ausencia justificada de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, misma que fue hecha del conocimiento de los integrantes del Pleno mediante oficio identificado con la clave INAI/MPKV/243/2016.

Precisado lo anterior, me permito informarle que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckermann, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día propuesto para la Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebradas celebrada el 19 de octubre de 2016.
- 3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Procedimiento para la Modificación de la Tabla de Aplicabilidad para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal.

Finalmente, el punto

5.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Orden del Día propuesto para esta Sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que queda aprobado por unanimidad de los presentes el Orden del Día para esta Sesión, sin que hayan sido agregados Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 19 de octubre de 2016.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 19 de octubre de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que queda aprobada por unanimidad de los presentes el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 19 de octubre de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar, doy cuenta de que se registraron nueve proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo término, doy cuenta a este Pleno de cinco proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En tercer lugar, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0729/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 0841/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0919/2016, en contra de Petróleos Mexicanos.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 0931/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0520/2016, en contra de la Policía Federal.

Y la ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0913/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

De no haber comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amble de tomar la votación correspondiente de todos los asuntos en materia de datos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención, para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 28 proyectos de resolución de recursos de revisión que son listados por parte de los Comisionados ponentes.

En segundo término, doy cuenta de dos acuerdos de ampliación para resoluciones de recursos de revisión.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno de 21 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a las extemporaneidad de los cuales 20 de ellos, corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En cuarto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación de Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido propuesto es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 3212/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 2129/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 2997 y el 3452, ambos del 2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 3165/2016 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 3424/2016, en contra del Archivo General de la Nación, y el 3466/2016, en contra de la Cámara de Diputados.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 2424/2016, en contra de la Procuraduría General de la República; el 3194/2016, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el 3229/2016, en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el 3467/2016, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 1977/2016, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 3027/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 3300/2016, en contra del Consejo de la Judicatura Federal; el 3426/2016, en contra de la Secretaría de Salud.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 2646/2016, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 3066/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Puente de la Mora, propone el 3044/16, en contra de PEMEX Transformación Industrial.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 1296/16, en contra de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

El 2794/16, en contra de Notimex, Agencias de Noticias del Estado Mexicano.

El 2990/16, en contra de la Secretaría de Economía.

El 3284/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 3319/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 3012/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 3040/16, en contra del Instituto Mexicano del Transporte.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 2306/16, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El 3118/16, en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física, Educativa.

El 3216/16, en contra del Partido del Trabajo.

El 3433/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Y el 3510/16, en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 2968/16, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 3325/16, en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 3296/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1499/16, en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 2599/16, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

El 3089/16 y su acumulado en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Y el 3488/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 3223/16, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

El 3244/16, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Y el 3318/16, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en la regla décima primera numeral 5 y décima tercera numeral 6, párrafo segundo de las reglas de las sesiones del Pleno, la Comisionada Areli Cano Guadiana, hizo del conocimiento de la Coordinación Técnica del Pleno que emitirá un voto disidente en la Resolución recaída al Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-3251/16, interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal, sustanciado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, por lo cual se da cuenta a este Pleno del voto disidente referido.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

¿Sí, Comisionado Acuña?

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Presidenta, muy buenos días a todos; muchas gracias, compañeros de Pleno, por compartir esta experiencia y nos hacen falta desde luego -pero por razones muy entendidas- los compañeros Patricia y Eugenio.

Yo solicito la oportunidad de exponer el asunto RRA-1296/16, de ESSA, que en realidad es la Exportadora de Sal S.A. de C.V.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Acuña.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí. Bueno, también he pedido, ya para efecto de precedentes, los Recursos 2424/16, en contra de la Procuraduría General de la República y el Diverso RRA-2599, en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Gracias, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente del resto de los Recursos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Habiendo separado tres Proyectos de Resolución que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los Proyectos de Resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor, salvo el Recurso 3251, que ya dio cuenta la Secretaría Técnica que haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Se toma nota, Comisionada.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los Proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los Proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueban por unanimidad de los presentes las Resoluciones anteriormente relacionadas, con el voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano respecto del asunto identificado con la clave 3251/16.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación procederemos a presentar y discutir los Proyectos en estricto orden cronológico, para después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto le solicito, Coordinador Zuckermann, que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-1296/16, interpuesto en contra de Exportadora de Sal S.A. de C.V., que somete la ponencia del Comisionado Acuña a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una Solicitud de Acceso el particular requirió a exportadora de Sal S.A. de C.V., copia del Acta de Entrega Recepción del encargado de la Dirección General a Javier Lazcano, así como los documentos soporte.

En respuesta, el sujeto obligado refirió que la información requerida estaba integrada por más de mil fojas, lo que implicaba un minucioso análisis, estudio y procesamiento de documentos para determinar si la misma era objeto o no de versión pública. Por lo que se puso a disposición del solicitante los documentos bajo la modalidad de consulta directa.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión solicitando se rectificara la respuesta del sujeto obligado y se le entregara, en su defecto, copia del Acta de Entrega Recepción de la Dirección General, así como el Acta de Entrega Recepción de cada Dirección, Tesorería y cada Gerencia que conforma Exportadora de Sal S.A de C.V.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que comunique al recurrente la totalidad de las modalidades de acceso para obtener la información requerida.

De igual forma, deberá entregar versión pública del acta de entrega de la Dirección General clasificando la información considerada como reservada o confidencial con fundamento en lo dispuesto en los artículos 110, fracción VII y 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se cede la palabra a los integrantes de este Pleno, que deseen hacer los comentarios, si así lo estiman pertinente.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En el caso de mi asunto, yo solicitaría que se pudiera exponer, pero quedo en la espera.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Cano, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. Muy buenos días.

Respecto de este recurso, no coincido con el proyecto que se nos presenta por lo siguiente: En principio, considero que no resulta aplicable el Artículo 128 de la Ley de la Materia, pues en dicho precepto se prevé la posibilidad de cambio de modalidad elegida para que se realice a través de consulta directa en los casos en que la información

requiera análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado.

En el proyecto se alude como impedimento que el sujeto debe lleva a cabo el análisis, estudio y procesamiento de los documentos para determinar si son objeto o no de versión pública. Sin embargo, dichas actividades ya se realizaron por parte de Exportadora de Sal, toda vez que al desahogar un requerimiento de información adicional formulado durante la sustanciación del Recurso de Revisión precisó los apartados, así como el tipo de datos que a su consideración deben clasificarse; lo cual además tiene el deber de hacer al dar respuesta a la solicitud de conformidad con el Artículo 140 de la Ley de la Materia

Por otra parte, respecto a que la entrega de la información en la modalidad elegida sobrepase las capacidades técnicas de la unidad administrativa, debido a que se tendría que escanear una cantidad considerable de documentación, lo cierto es que el sujeto obligado no manifestó no contar con la misma en medios electrónicos. Y en caso de que fuese así, este no puede constituir un elemento para que sea procedente la consulta directa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 de la Ley de la Materia; pues lo único que procedería, en su caso, es el ofrecimiento de las demás modalidades que marca dicho ordenamiento, además desde mi perspectiva, no se trata de un gran volumen de información, máxime que de acuerdo al propio proyecto en su mayor parte no está clasificada.

Ahora bien, en relación con el análisis de clasificación previsto en el artículo 110, fracción VII de la Ley de la materia, esto es porque se obstruye la prevención o persecución de los delitos en relación con los dictámenes de los contratos celebrados entre la entidad y la empresa relacionada, considero que no se tienen los elementos necesarios para poder determinar si con su difusión podría causar un daño al bien jurídico tutelado, toda vez que no se tuvo acceso a dicha información, razón por la cual se desconoce su contenido.

En el proyecto que se presenta, en virtud de que el sujeto obligado informó en el desahogo de otro requerimiento de información adicional, la existencia de un proceso penal en trámite por la denuncia de un contrato irregular, se indica que se podría obstruir la causa penal y

entorpecer la correcta aplicación de la ley penal con la entrega de los dictámenes.

No obstante, no es posible determinar su vinculación que guarda con dicho juicio.

En este sentido, considero que no es posible clasificar documentación de la cual se desconoce su contenido, además de no contener con certeza la vinculación que guarda con el proceso penal referido por el sujeto obligado

Por otro lado, es importante precisar que Exportadora de Sal refirió de forma general que existen expedientes judiciales y arbitrales, y derivado del desahogo de un requerimiento de información adicional, también que se realizó por parte de la ponencia, indicó que los procedimientos jurídicos relacionados, entre los que se encuentra un arbitraje comercial, un juicio mercantil, un juicio de carácter internacional, así como la causa penal en la que se basa la clasificación.

Sin embargo, también manifestó que si bien los dictámenes no contenían la fecha de elaboración, se deducía que fueron elaborados previamente a los procesos judiciales y arbitrales, ya que dichos procedimientos iniciaron después de la fecha de acta de entregarecepción, materia de la solicitud.

En este orden de ideas es que, desde mi perspectiva, resulta necesario tener acceso a la documentación para poder determinar si su difusión afecta la prevención o persecución de los delitos, pues incluso al tratarse de información generada previamente a la causa penal con base en la cual se sustenta la clasificación del proyecto, no se puede advertir de qué manera afecta el bien jurídico a tutelar, dado que no corresponde a diligencias llevadas a cabo en el proceso penal.

Por las consideraciones expuestas es que no acompaño el proyecto que se presenta y haré en su momento mi voto disidente, si así se considera en los términos aprobado el proyecto que nos presenta el Comisionado Acuña, y bueno, pues creo que hubo esfuerzos y reconozco por parte de la ponencia pues se trataron de hacer las diligencias pero también por el tiempo, se tuvo que presentar ya en este Pleno. Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días a todos, Comisionada, Comisionados, a la gente que nos sigue.

No, no quiero repetir, me sumo íntegramente a los argumentos que ha dado la Comisionada Areli Cano, por lo cual mi voto sería en contra y con el objeto de economizar una sesión que la gente se preguntará por qué a las siete de la mañana, el día de hoy, porque como todos saben y si no saben, pues están cordialmente invitados a las 9:30 se inaugura en el Senado un Congreso Sobre Parlamento Abierto, donde pues bueno, la Comisionada Presidente es parte de la inauguración y los Comisionados somos parte de algunas mesas.

Un evento que será hoy en la Cámara de Senadores y mañana en la Cámara de Diputados, están cordialmente invitados, y también lo van a poder seguir por el canal del Congreso.

Entonces, me sumaría al voto de la Comisionada Areli Cano para economizar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, también voy en contra en relación al segundo argumento que ya señaló la Comisionada Cano, es decir, sobre la clasificación de los dictámenes de los contratos celebrados entre la entidad y las empresas en función del artículo 110, fracción VII.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota.

Comisionado Acuña, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En realidad ya se ha planteado y se evidencia mayoría en contra del proyecto que sostengo,

desde luego reconociendo y mucho, que estos asuntos reflejan un trabajo amplío, un trabajo sostenido y detenido de las ponencias que naturalmente se comunican una vez que se perfila la resolución de los asuntos.

Aquí hay diferencias técnicas muy concretas que son parte de precedentes que hemos sostenido.

En primer lugar nosotros en este caso se trata de la Exportadora de Sal, S.A. de C.V., lo que se solicitó es la copia de entrega del Acta Recepción de un funcionario que participa o pertenece a otro, a una Dirección General, que incluye o que representa un aproximado de 1 mil fojas de información abundante de todo tipo.

La Exportadora de Sal, como sujeto obligado por esta vía expone que no es dable conceder la versión electrónica o la referencia digital de esta información, porque no la tiene en esa modalidad, no está, no es asequible así y además antepone varios elementos.

Una parte adelante una clasificación por datos confidenciales, datos personales, que en toda documentación pública, en toda hay datos personales, no en toda, necesariamente y no todos, desde luego, son datos confidenciales de valor mayor o de mayor nivel de refuerzo en protección, pero bueno, esta es una aseveración que siempre cabe decir, segundo, antepone que hay una parte o hay algunos elementos que pueden representar secreto comercial, porque la exportadora de sal es una empresa que hace comercio, comercia con lo que es el bien que produce, que es la sal.

Y la otra parte naturalmente, tiene que ver con un segmento que se refiere a dictámenes que tienen que ver con irregularidades o con indagatorias y con el conocimiento del Órgano Interno de Control de esa dependencia, precisamente por posibles supuestas o probable responsabilidades relacionadas con unos contratos sobre la compra de una barcaza, así se le llama, el término lo usan así, yo no estoy utilizando un peyorativo, sino una barcaza, una embarcación que pudiera haber sido comprada por lo que se puede conocer con un precio superior al que podría tener en el mercado.

Entonces hemos venido sosteniendo posiciones muy claras sobre la modalidad Areli Cano y Óscar Guerra Ford; son y han sido en ello pertinaces en exigir una interpretación del Artículo 128, más rigurosa, apartándose normalmente o exigiendo que no utilicemos o no convalidemos nosotros -como órgano garante- la excepción que permita esta modalidad de consulta o de visita directa como antes se hacía.

En el pasado se hacía con abuso y eso es cierto. Ahora las exigencias son de mayor rigor y ahí es donde tenemos una discrepancia técnica que hemos sostenido y el Comisionado Salas, en ese punto, al menos sé que no tiene discrepancia con nuestro Proyecto.

Sí -en cambio- se suma con ellos para discrepar en cuanto a la reserva que hacemos por esa otra parte de contenido de información que pudiera estar relacionada con un juicio o con procedimientos que se siguen en forma de juicio.

Naturalmente ahí tenemos otra discrepancia que también hemos sostenido en el Pleno, de mucho tiempo, sobre lo que ellos consideran actuaciones previas a un procedimiento que no estarían -desde la perspectiva que ellos tienen- sujetas a cualquier tipo de reserva como en este caso yo sí hago valer, esperando que mi Comisionada Presidenta me acompañe para perder con honor, en este caso, la posición que tenemos.

Y pues sí, no importa, se pierde no en el sentido de que se gane o se pierde sino que se reconoce que hay una diferencia que además es muy rica en matices y que es lo que permite la pluralidad.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Efectivamente, ha sido una posición que hemos tenido en diversos asuntos del Pleno y efectivamente, voy con su Proyecto, Comisionado.

Si no hubiera comentarios adicionales, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA-1296/16, que propone modificar la respuesta de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor de mí Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que el Proyecto de Resolución puesto a su consideración no ha sido aprobado por una mayoría de tres votos en contra y dos votos a favor.

Derivado de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un segundo Proyecto de Resolución en el que no se clasificaron, no se propusiera clasificar ningún contenido de información, específicamente los dictámenes de los contratos celebrados entre el sujeto obligado y la empresa en cuestión, con fundamento en lo expuesto en el Artículo 110 Fracción VII de la Ley Federal de la materia.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez:

Comisionado Acuña.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, antes de tomar la votación me está solicitando el uso de la palabra la Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Nada más para precisar el alcance:

Derivado del posicionamiento, si es que van con los argumentos que expuse, se tendría que hacer una versión pública de los contratos y dictámenes y sólo en caso de que pudiera afectar un pronunciamiento en la persecución de los delitos pues se tendría que clasificar esta información. Y yo diría que se hiciera la cláusula de verificación, para que no se clasifique información que no actualice tal supuesto.

Entonces nada más para precisar que así será el alcance, no es dar toda la información, sino hay que dar alusión pública, porque como bien se dijo, tiene datos de carácter personal.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por esta puntualización, porque quedan también precisados los alcances de este segundo proyecto.

Adelante, por favor, Coordinador Zuckermann.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es así, voy en contra ofreciendo, desde luego, voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: En contra y también haremos llegar el voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que este segundo proyecto de resolución puesto a su consideración, ha sido aprobado por una mayoría de tres votos a favor y dos votos en contra, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia el Comisionado Acuña y la Comisionada Presidente Puente.

Derivado de lo anterior, se aprueba la resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 1296, en el sentido de modificar la respuesta de Exportadora de Sal S.A de C.V.

No omito mencionar, que de no existir inconveniente y en atención a lo dispuesto en la regla XIII, numeral siete, correspondería a la Comisionada Areli Cano realizar el engrose correspondiente.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Ahora solicito que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA 2424/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que la ponencia de la Comisionada Cano somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, se establece que, mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a la Procuraduría General de la República, diversa información relacionada con la orden de aprehensión dictada a determinada persona el 7 de mayo de 1993.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que se encontraba imposibilitado para aseverar la existencia o inexistencia de la información solicitada, por lo que se actualizaban los supuestos de reserva y confidencialidad establecidos en los artículos 110, fracción VII y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, señalando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este Proyecto de Resolución.

Comisionado Guerra, tiene usted el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Presidente.

Muy buenos días nuevamente.

En el presente asunto, me aparto de la consideración que nos presenta la Comisionada Cano, siendo además consistente con los argumentos que plasmé cuando votamos el diverso recurso RRA 1059/2016 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya que no se concuerda con la hipótesis de reserva de información con fundamento en la hipótesis prevista en el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de la materia.

Sin embargo, esto no implica que deberá publicitarse la información, ya que a mi consideración es correcta la clasificación del pronunciamiento de la existencia de la información relacionada con una persona determinada como confidencial, por los datos personales que vulnerarían la protección de su intimidad, honor y presunción de inocencia ya que se podía generar un juicio a priori por parte de sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 130, fracción l en la Ley en la materia.

Por lo anterior. Lo anterior es así porque la hipótesis de reserva antes referida, si éstas se hacen válidas como se están haciendo al confirmar, deberá realizarse la prueba de daños conforme al análisis caso por caso, de conformidad con el artículo 104 de la Ley General, la cual refiere aquí en el artículo 104, primero dice: la (...) de información representa un riesgo real de mostrar lo identificable de prejuicio significativo al interés público.

Dos. El riego de prejuicio que supondría la divulgación supera el interés público y,

Tres. La limitación se adecua al principio de proximidad y de proporcionalidad, perdón, y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar.

O sea, si aceptábamos esta clasificación, tendríamos entonces que solicitarla y que nos hiciera esta prueba de daño.

En esto se debe identificar el bien jurídico protegido, el cual en el presente caso considera resguardar que haya información que pueda obstruir la prevención o persecución de delitos al localizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión o menoscabar, o limitar la capacidad de los autores para evitar la comisión de delitos.

En el presente caso, con el fin de proyectar la prueba de daño debe afirmar la existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite, que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada, esto es, información de una persona determinada y la carpeta de investigación o el proceso penal, según sea el caso y que la difusión en la información pueda impedir u obstruir las

funcione que ejercer el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante Tribunales Judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

En ese sentido no es posible hacer una afirmación sobre la existencia del proceso, y esto es lo que me extraña de la Comisionada Cano, porque hemos compartido siempre este criterio, el proyecto penal o investigación en curso, ya que tal como lo pretende realizar la Comisionada ponente, se debe clasificar como reservado el posicionamiento de la existencia de alguna detención, delitos que se imputaron, causas por las cuales salió en libertad una persona determinada, entre otros y contrario a esto, se debe acreditar para realizarse dicha reserva, como ya dije, la acreditación de diversos procesos los cuales no es posible reservar un pronunciamiento en la existencia de esta información.

En ese sentido, considero que no es posible acreditar la prueba de daño de las causales de reserva, ya que no se tiene certeza de la existencia de dicha información y mucho menos se podrá realizar esta afirmación en el proyecto, ya que es precisamente la información que se pretende proteger.

Por consecuencia, en el presente asunto no concuerdo con reserva la información, tal como lo señala la ponencia, aclarando que el pronunciamiento debe clasificarse, evidentemente pero como confidencial, nada más, al tratarse de datos personales ya que la solicitud por sí sola vincula a personas identificables y, en consecuencia, no es posible realizar ningún pronunciamiento al respecto, y en consecuencia emitiría, si es el caso, pues obviamente un voto en contra en este proyecto, y si no alcanza la mayoría, pues evidentemente también emitiría un voto particular, dado que estoy a favor de la reserva, pero difiero o simplemente que no es información pública al ser información confidencial nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

La lógica de este proyecto, estamos convencidos de que hay que confirmar la respuesta emitida por la PGR, ya que estimó procedente la clasificación del pronunciamiento afirmativo, negativo respecto de la información solicitada con fundamento en el artículo 110, fracción VII y 113, fracción I de la Ley de la Materia, ya que su difusión podría afectar respectivamente la prevención y percepción de los delitos, además de incidir en la vida de la persona que es de interés del particular.

Coincido con el Comisionado Guerra, en cuanto a clasificar y así viene el proyecto, como confidencial, la información solicitada por el particular.

Sin embargo, contrario a su manifestación, estimo que sí se configura la causal de reserva prevista en el artículo 110, fracción VII, pues desde mi punto de vista, si sólo se actualiza la causal de confidencialidad, podría llegarse a la conclusión de que si la persona referida por la particular solicita conocer si tiene un proceso de extradición en su contra, o algún tipo de investigación por parte del Ministerio Público de la Federación, debería proporcionársele en tanto a él no le podría ser oponible la confidencialidad, esto no se actualiza la causal de reserva y no ha cambiado el criterio, así fui con mi posicionamiento en la vez pasada, y bueno, evidentemente que de minoría al respecto en relación a la hipótesis de reserva prevista en el artículo 110, fracción VII, donde se establece que es información reservada aquella publicación obstruya a la prevención o persecución de los delitos, considero que dar a conocer la información relativa a las solicitudes de extradiciones. podrían afectar la capacidad de la Procuraduría, pues permitiría a los posibles inculpados conocer que si hay o no una solicitud de esta naturaleza en su contra.

De igual manera, dar a conocer la información relacionada con averiguaciones previas de una persona determinada, podría afectar la capacidad del ente recurrido para la investigación que, en su caso, se pudiera estar llevando a cabo, pues permitirá a los posibles inculpados conocer que hay una indagatoria en su contra y sustraerse de la justicia.

O bien, en caso de aseverar que la información no existe, se vería afectada la estrategia para evitar la comisión de delitos, toda vez que constaría que el Ministerio Público no realizó actuaciones de investigación sobre la persona en comento, pudiendo conducirse de

manera ilegal con plena certeza de que sus actos no están siendo investigados.

A diferencia de lo señalado por el Comisionado Guerra, considero que no es necesario que se acredite la existencia de una solicitud de extradición de un proceso penal o de una carpeta de investigación en trámite, para que se configura la hipótesis de reserva referida, ya que el bien jurídico protegido es evitar la divulgación de la información que obstruya la persecución de los delitos y en el caso concreto si existe información a clasificar, pero ésta consiste en el pronunciamiento positivo o negativo respecto de lo requerido.

Es por ello que en la ponencia se consideran suficientes los argumentos que expresó la Procuraduría para confirmar el acto de autoridad.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Este Recurso también ya se ha votado conforme a precedentes, le suplicaría al Coordinador Zuckermann que fuera tan amable de tomar la votación correspondiente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA-2424/16, que propone confirmar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, en contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, conforme al precedente RRA-1839/16, en contra de la PGR, votado el pasado 5 de octubre.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que el Proyecto de Resolución puesto a su consideración no ha sido aprobado por una mayoría de cuatro votos en contra y un voto a favor.

Derivado de lo anterior, me permito poner a su consideración un segundo Proyecto de Resolución en el que se clasifique la información solicitada con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 113 Fracción I exclusivamente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Mantengo mi postura.

Es decir, en este caso, en congruencia, se dio la voltereta y vamos a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Como lo expuse, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, este segundo Proyecto de Resolución ha quedado aprobado por una mayoría de cuatro votos a favor y un voto en contra, correspondiente a la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-2424 y derivado de lo anterior, el sentido propuesto es modificar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

No omito mencionar que de no existir inconveniente, correspondería al Comisionado Guerra el engrose del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Regla Décima Tercera Numeral VII y al cual le corresponderá el voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Ahora le solicito que por favor nos presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA-2599/16, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia que somete la ponencia de la Comisionada Cano a consideración de los integrantes de este Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una Solicitud de Acceso la particular requirió al Instituto Nacional de Antropología e

Historia diversa información relacionada con el Atlas de Sistemas Normativos Indígenas en México, como producto del Proyecto de Investigación con el mismo nombre.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición de la particular un documento en formato HTML.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión, señalando como agravio que el archivo proporcionado sólo mostraba un código ininteligible.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a que ponga a disposición de la particular el oficio número CNAN/401.B (1-10/2016/1096) en formato accesible y comprensible.

De igual forma, el Subcomité de Transparencia deberá emitir el acta en la que clasifique como reservado el Atlas de Sistemas Normativos Indígenas en México, de conformidad con lo previsto en el Artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Se pone a su consideración este proyecto.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: De forma muy breve, como en otras ocasiones, no se está de acuerdo con el proyecto, ya que en esta ponencia consideramos que el agravio versa únicamente sobre la imposibilidad de obtener acceso al archivo en el formato que le fue entregado.

De manera que la resolución, creemos, debe únicamente pronunciarse sobre la entrega de lo solicitado en el formato accesible.

Así el particular, con fundamento en el último párrafo del Artículo 148 de nuestra Ley en la Materia, podría impugnar de nueva cuenta la respuesta del sujeto obligado ante este Instituto, ya que se prevé que quedan a salvo los derechos del recurrente, para hacerlo cuando el recurso de revisión estribe, entre otras cosas, en la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible.

En ese sentido, no consideramos que deba realizarse o analizarse el contenido de la respuesta, toda vez que esto, como lo hemos dicho en otras ocasiones, podría desbordar la Litis del recurso de revisión al haber sido el agravio únicamente tendiente a impugnar lo relativo al formato.

Por otra parte, tampoco se comparte el criterio respecto al cual se debe clasificar por proceso deliberativo, toda vez que se trata de un documento que a la fecha es un borrador, ya que por el momento se encuentra en proceso de revisión y corrección y será el resultado de un proceso deliberativo en trámite. Es decir, esto podría considerarse un documento al momento inexistente.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: También en términos de la expedites de la sesión, también me sumo a los argumentos del Comisionado Salas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: De la misma manera, nos sumamos a estos argumentos y también conforme a precedentes 556/2016, interpuesto en contra del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el 1088/2016, el 813 y sus acumulados, en contra del Consejo de la Judicatura Federal y el 840/2016, interpuesto en contra también del Consejo de la Judicatura Federal.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muy breve también, porque ya son discusiones previas; agradezco los comentarios.

Bueno, aquí se presentó así en sus términos el proyecto, en el sentido de revocar la respuesta impugnada y ordenarle para que entregue su respuesta en un formato accesible y comprensible para el solicitante y emita acta en el que clasifique el Acta de Sistemas Normativos Indígenas de México, de conformidad con el Artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal.

El análisis del contenido de las respuestas se realizó en tanto que la particular no tuvo la oportunidad de conocer la respuesta del sujeto obligado y, consecuentemente, oponerse al mismo.

Se estimó que en una interpretación estricta para no estudiar el fondo, depararía un perjuicio al solicitante.

Lo anterior, ya que el presente caso el recurrente impugnó el formato de entrega, dado que no pudo acceder a la respuesta dada por ello.

Además, si bien el particular podría presentar un nuevo recurso, como lo dice el Comisionado Salas, lo cierto es que con ello traería consigo imponerle cargas adicionales, dado que tendría que presentar un nuevo medio de impugnación ante este Instituto derivado de que a través de la plataforma ya no es posible hacerlo.

Aunado a ello debe tenerse en cuenta que la razón por la cual el particular no pudo informarse con el contenido de la respuesta, es atribuible al sujeto obligado, dado que no le proporcionó en un formato accesible, por lo que resultó indispensable entrar al análisis de la misma. Es cuanto Comisionados, y como se perfila mayoría haré mi voto disidente al respecto en los términos en que se presentó el proyecto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Comisionada Cano.

No, Coordinador Zuckermann, por favor sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave EEA 2599/2016, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que el proyecto de resolución puesto a su consideración no ha sido aprobado por una mayoría de cuatro votos en contra y un voto a favor.

Derivado de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un proyecto de resolución en el que el estudio se centrara exclusivamente en el formato al que hizo referencia el recurrente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Así ahora, es a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y un voto en contra, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 2599/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Lo anterior, sobre el entendido de que, de no existir inconveniente, correspondería al Comisionado Salas el engrose del asunto en cuestión, en atención a lo dispuesto en la regla XIII, numeral 7, mismo al que le corresponderá el voto disidente al que hizo referencia la Comisionada Cano.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, el procedimiento para la modificación de la Tabla de Aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, encuentra sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal.

Al respecto, en sesión celebrada el 14 de septiembre del 2016, el Pleno aprobó la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, a efecto de que éstos remitieran la relación de fracciones establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que le son aplicables, teniendo la posibilidad de acreditar ante el Instituto la necesidad de modificar dicha tabla de manera fundada y motivada, con el fin de cumplir cabalmente con las obligaciones de transparencia.

Para ello, es necesario que se establezca el procedimiento mediante el cual los sujetos obligados del ámbito federal, puedan solicitar que se modifique dicha tabla de aplicabilidad en la parte conducente.

Por lo expuesto se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann. Está a su consideración este proyecto de acuerdo.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/07/11/2016.04, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito hacer de su conocimiento que se aprueba por unanimidad de los presentes, el acuerdo mediante el cual se autoriza el procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de

las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Y no habiendo más asuntos qué tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy, 7 de noviembre de 2016, siendo las ocho horas con diez minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenos días.

